

Cód. FO-FOCI-072	Formato FO-FOCI Auto	 Alcaldía de Medellín
Versión: 1		

AUTO N°. 201970000257 DEL 30 DE AGOSTO DE 2019

POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA IMPROCEDENTE LA INSCRIPCIÓN DE DIGNATARIOS SOLICITADA POR LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL EL PICACHITO SECTOR LA CARMELITA DE LA COMUNA 6 DOCE DE OCTUBRE DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN.

EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

En ejercicio de las competencias delegadas en calidad de entidad de vigilancia, inspección y control de los organismos comunales de primer y segundo grado de la ciudad de Medellín, y especialmente las conferidas por el artículo 143 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 1° de la Ley 753 de 2002, la Ley 743 de 2002, el Decreto 1066 de 2015, el Decreto de Delegación Municipal N° 1688 de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que a través de la Resolución N° 6632 del 02/05/1998 la Cámara de Comercio de Medellín reconoció personería jurídica a la Junta de Acción Comunal Picachito Sector Carmelita de la Comuna 6 Doce de Octubre del Municipio de Medellín.

Que la Secretaría de Participación Ciudadana de la Alcaldía de Medellín por delegación expresa del Decreto Municipal N° 1688 de 2016, es la dependencia encargada de ejercer la vigilancia, inspección y control de los organismos comunales de 1° y 2° grado en la Ciudad de Medellín, con fundamento en las facultades desconcentradas mediante las Leyes 52 de 1990 y 136 de 1994, modificada por la Ley 753 de 2002.

Que de conformidad con el artículo 63 y siguientes de la Ley 743 de 2002, los nombramientos y elección de dignatarios se inscribirán ante las entidades que ejercen su inspección, vigilancia y control.

Que la Junta de Acción Comunal Picachito Sector Carmelita de la Comuna 6 Doce de Octubre del Municipio de Medellín, realizó proceso de elección parcial de dignatarios el 16 de julio de 2019.

Que mediante el radicado N° 201910288038 del 2019/08/06, Junta de Acción Comunal Picachito Sector Carmelita de la Comuna 6 Doce de Octubre del Municipio de Medellín, solicitó el registro de los dignatarios elegidos para los cargos de Secretaria, Vicepresidente, Conciliador N° 3, Coordinador de la comisión de trabajo Cultura, Coordinador de la comisión de trabajo Obras Públicas, para lo cual presentó ante esta Secretaría la siguiente documentación:

Cód. FO-FOCI-072	Formato FO-FOCI Auto	 Alcaldía de Medellín
Versión. 1		

- Carta petitoria de agosto de 2019.
- Acta 117 del 16 de julio de 2019 de Elección de Dignatarios.
- Listado asistencia del 16 de julio de 2019.
- Acta 115 del 15 de junio de 2019 de Elección del Tribunal de Garantías.
- Listado asistencia del 15 de junio de 2019.
- Acta 1 del 14 de julio de 2019 Elección Coordinador Obras.
- Listado asistencia del 14 de julio de 2019 Obras.
- Acta 1 del 14 de julio de 2019 Elección Coordinador Cultura.
- Listado asistencia del 14 de julio de 2019 Cultura.

Que el artículo 2.3.2.218 del Decreto 1066 de 2015 establece que para efectos de la inscripción de dignatarios, por parte de la dependencia estatal de inspección, control y vigilancia, se deberá acreditar los siguientes requisitos:

1. *Original del Acta de Asamblea General, suscrita por el Presidente y Secretario de la Asamblea, así como por los miembros del Tribunal de Garantías, de la elección de dignatarios o en su defecto, copia de la, misma, certificada por el Secretario del organismo de acción comunal.*
2. *Listado original de asistentes a la Asamblea General.*
3. *Planchas o listas presentadas.*
4. *Los demás documentos que tengan relación directa con la elección.*
5. *El cumplimiento de los requisitos mínimos para la validez de la Asamblea General, tales como el quórum; participación del tribunal de garantías, entre otros.*

Que una vez revisados los documentos que adjunta la organización comunal frente a los requisitos legales antes relacionados, la Secretaría de Participación Ciudadana realizará las siguientes observaciones:

Frente al Acta de Asamblea General de elección de dignatarios;

Del Acta de Asamblea General N° 117 del 16 de julio de 2019 de elección de dignatarios, se puede evidenciar que la misma está suscrita por los tres miembros del tribunal de garantías como lo ordena el mandato normativo, ahora bien para ser miembro del tribunal de garantías la ley 743 de 2002 en el parágrafo 1° del Art 31 establece 4 requisitos, i) ser elegido 15 días antes de la elección de dignatarios, ii) estar integrado por 3 afiliados, iii) no deben aspirara a ocupar algún cargo en la elección de dignatarios, iv) no deben ser dignatarios del organismo comunal.

Junta de Acción Comunal Picachito Sector Carmelita de la Comuna 6 Doce de Octubre del Municipio de Medellín, nombró los 3 integrantes del tribunal de garantías el día 15 de junio del año 2019 mediante Acta 115 del 15 de junio de 2019, dela cual se puede leer que los elegidos como tribunal de garantías fueron las señoras Liliana Arango, Dora Quintero, Olga Ortiz.

Cód. FO-FOCI-072	Formato FO-FOCI Auto	 Alcaldía de Medellín
Versión. 1		

Al verificar el certificado de existencia y presentación legal del organismo comunal aparecen entre otros los siguientes dignatarios inscritos en el registro sistematizado;

1º CONCILIADOR	OLGA LUCIA ORTIZ	42763914	237	01/07/2016
C.T. EMPRESARIAL	DORA QUINTERO RAMIREZ	43565147	237	01/07/2016

Por ende la señora Olga Lucia Ortiz y Dora Quintero Ramírez no podían ser elegidas como integrantes del tribunal de garantías ya que actualmente son dignatarias de la Junta de Acción Comunal Picachito Sector Carmelita de la Comuna 6 Doce de Octubre del Municipio de Medellín, contrariando así lo establecido en el parágrafo 1º del Art 31 de la Ley 743 de 2002.

El organismo comunal mediante el Acta de Asamblea General N° 117 del 16 de julio de 2019 eligió como dignatario al señor Héctor Valencia CC N° 70875101 para el cargo de vicepresidente y al señor Luis Alberto Sepúlveda CC N° 3480480 para el cargo de Conciliador 3, sin embargo una vez verificado el certificado de existencia y presentación legal del organismo comunal actualmente aparecen inscritos en el registro sistematizado para los cargos de vicepresidente y conciliador N° 3 las siguientes personas

VICEPRESIDE NTE	JUAN GUILLERMO TAPIAS POSADA	70030870	237	01/07/2016
3º CONCILIADOR	MANFREDO DE JESUS RAMIREZ MESA	8319878	237	01/07/2016

No se aporta por parte del organismo comunal documento alguno que demuestre la renuncia, depuración o desafiliación de los señores Juan Guillermo Tapias Posada y Manfredo de Jesús Ramírez Mesa.

Frente a las planchas o listas;

El organismo comunal no aporta las planchas o listas, mediante la cual se postularon los candidatos y la cual debe ser diligenciada como lo indican los Art 62, 63 y 64 de los estatutos.

Frente a los demás documentos que tengan relación con la elección;

Es importante para poder registrar los dignatarios elegidos para los cargos de Vicepresidente y Conciliador N° 3, tener el soporte o evidencia documental que demuestre la renuncia, depuración o desafiliación de los señores Juan Guillermo Tapias Posada, quien actualmente esta registrado en el cargo de vicepresidente y Manfredo de

Cód. FO-FOCI-072	Formato FO-FOCI Auto	 Alcaldía de Medellín
Versión. 1		

Jesús Ramírez Mesa, quien actualmente está registrado en el cargo de Conciliador N° 3, documentos que no aporta el organismo comunal.

En conclusión no es procedente realizar la inscripción de los dignatarios elegidos mediante Acta de Asamblea General N° 117 del 16 de julio de 2019 por la Junta de Acción Comunal Picachito Sector Carmelita de la Comuna 6 Doce de Octubre del Municipio de Medellín, debido a que las personas que fueron nombradas para integrar el tribunal de garantías, actualmente son dignatarias del organismo comunal, incumpléndose el mandato legal; no se aportan las planchas ni los documentos que demuestre la renuncia, depuración o desafiliación de los señores Juan Guillermo Tapias Posada, quien actualmente está registrado en el cargo de vicepresidente y Manfredo de Jesús Ramírez Mesa, quien actualmente está registrado en el cargo de Conciliador N° 3.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Participación Ciudadana,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar improcedente la inscripción de los dignatarios elegidos mediante Acta de Asamblea General N° 117 del 16 de julio de 2019 por la Junta de Acción Comunal Picachito Sector Carmelita de la Comuna 6 Doce de Octubre del Municipio de Medellín, por las razones expuestas en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente Auto al representante legal de la Junta de Acción Comunal Picachito Sector Carmelita de la Comuna 6 Doce de Octubre del Municipio de Medellín, en los términos establecido en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez surtida la notificación, ya sea personal o por aviso, se concede un término de diez (10) días hábiles para que los notificados presenten por escrito de manera directa o por medio de apoderado, ante la Secretaria de Participación Ciudadana, los recursos de reposición y/o apelación según lo prescriben los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ANDRÉS FELIPE BEDOYA RENDÓN
Secretario de Participación Ciudadana

Proyectó	Revisó	Aprobó
Wilmar Andrés Rodríguez Montoya Abogado Unidad VIC	Hernando Bula Forero Líder de programa, Unidad VIC	Andrea Pérez Bohdert Subsecretaria Organización Social